



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de las Resoluciones número R0000048391 y R0000048627, la cual se corrige error material en la primera resolución antes indicada, ambas dictadas por la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife con fechas 09 y 13 de diciembre de 2022, **por la que se conceden definitivamente** las solicitudes que forman parte de la convocatoria de la Subvención 2022 destinada al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos.

“Asunto: Resolución de concesión definitiva de la línea de «Subvención 2022 destinada al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos» (nº de subvención 2022000380; nº de expediente E0022002197).

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Acuerdo AC0000014216 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de la línea de **Subvenciones al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos.**”

Segundo. Estas bases fueron objeto de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 66 de 1 de junio de 2022, publicándose el extracto de la convocatoria de las mismas para el presente ejercicio 2022 en el núm. 69 de 8 de junio de 2022.

Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respecto de la convocatoria y Bases reguladoras una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, código **BDNS 630629**.

Para la convocatoria del presente ejercicio 2022, en el referido acuerdo de fecha 24 de mayo de 2022, el Consejo de Gobierno Insular autorizó un crédito ascendente a la cantidad de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondiente a la anualidad 2022, tal y como consta en el documento contable de autorización del gasto incorporado al expediente, con arreglo al siguiente desglose:

Subvención nº 2022-000380			BDNS: 630629		
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Propuesta	Item	Importe
2022	0802-2412-48250	2022-0071	22-004253	22-008145	500.000,00 €
	0802-2412-48940			22-008147	1.500.000,00 €

Asimismo, el crédito aprobado se destinará a cada tipología de proyectos de acuerdo con la siguiente distribución recogida en el acuerdo de la convocatoria:

Tipo de proyecto	Crédito
Economía azul y verde	666.666,66
Sostenibilidad y eficiencia energética	666.666,67
Servicios y economía naranja	666.666,67
TOTAL	2.000.000,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Firmado	14/12/2022 11:09:28
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D	
Normativa	Página	1/18
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero. En la Base 1ª de las reguladoras de la convocatoria se recoge como objeto:

«(...) establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos de empleo para Entidades sin fines lucrativos que actúen en el ámbito del Empleo, con proyectos encaminados a favorecer la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados que incluyan acciones de información, orientación, asesoramiento, formación e inserción, aspectos que deberán estar todos presentes en el desarrollo de los mismos, buscando en definitiva, la mejora de su empleabilidad y su acceso o reincorporación al mercado laboral.

Las acciones formativas deberán implicar un incremento de los conocimientos y competencias laborales de las personas participantes, necesarias para mejorar su empleabilidad (...).»

Cuarto. Tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes, desarrollado desde el día 9 de junio hasta el 8 de julio de 2022, ambos inclusive, se constató que habían tenido entrada en la Corporación un total de **VEINTICINCO (25)** solicitudes, correspondiendo 6 de ellas a solicitudes formuladas por fundaciones.

Quinto. Tras un primer análisis del conjunto de solicitudes recibidas, se tramitaron un total de VEINTICUATRO (24) solicitudes, al constatarse que uno de los solicitantes presentó más de una solicitud, pudiendo aglutinarse en un único expediente:

Expediente duplicado	Expediente tramitado	NIF	Solicitante
E2022002197S00017	E2022002197S00012	G76691252	ASOC FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS


Sexto. Tras el análisis de toda la documentación presentada el 30 de agosto de 2022 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/>), anuncio de subsanación de VEINTICUATRO (24) solicitudes, cuyo plazo finalizaba el 13 de septiembre de 2022.

Séptimo. Finalizado el referido plazo, se constata que TRES (3) solicitantes no respondieron al requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma, y en consecuencia procedería declararla desistida de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las Bases reguladoras de la presente línea de subvenciones.

Octavo. Conforme con lo anterior, fueron objeto de análisis por el Servicio Técnico de Empleo, que emite informe el 29 de noviembre de 2022, en orden a la concesión de la subvención si resultara procedente, las 21 solicitudes que subsanaron la totalidad de la documentación requerida.

Noveno. Considerando, que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 10ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª, se adjudicarán a aquellas que hayan obtenido mayor valoración y según la opción de subvención solicitada en aplicación de los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Firmado	14/12/2022 11:09:28
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D	
Normativa	Página	2/18
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CRITERIOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Según el nivel de desempleo de la/s zona/s geográfica/s de actuación del proyecto (valoración fijada en la convocatoria correspondiente)	Hasta 10 puntos (nota 1)
2. Número de personas participantes en las actividades formativas por encima del mínimo exigido (valoración fijada en la convocatoria correspondiente)	Hasta 20 puntos
3. Número de personas a insertar por encima del mínimo exigido fijado en la convocatoria correspondiente.	Hasta 20 puntos
4. Proyectos con un porcentaje de personas desempleadas participantes consideradas de difícil inserción igual o superior al 75%; conforme a la definición contenida en la Base 12.	10 puntos
5. Por el desarrollo de actividades formativas en el proyecto que contribuyan a la diversificación del tejido productivo de la isla, su carácter innovador y/o su contribución a la mejora del medioambiente: <ul style="list-style-type: none">• Diversificación del tejido productivo: 10 puntos.• Carácter innovador de actividades: 10 puntos.• Mejora del medio ambiente: 10 puntos.	Hasta 30 puntos (nota 2)
6. Proyectos con un porcentaje de mujeres superior al 80% del total de participantes.	10 puntos
7. Haber obtenido cualquier otro tipo de ayuda o subvención directa para proyectos de empleo en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria procedentes del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, o de su sector público insular, en este último caso formalizada mediante la suscripción de convenios o fórmulas análogas para su ejecución.	-40 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA PARA LOS PROYECTOS	100 puntos

Nota (1) La puntuación otorgada a cada zona se basa en un indicador elaborado como relación entre la población desempleada y la población activa de la misma. En el caso de elegir varias zonas, la puntuación otorgada será resultado del cálculo ponderado que tendrá en cuenta el porcentaje de participantes en cada una.

Nota (2) Se podrán valorar varios criterios por proyecto acumulándose hasta 30 puntos.

Décimo. Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022, con el fin de evaluar las VEINTIUNA (21) solicitudes restantes, que fueron baremadas y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 11ª de las reguladoras de la presente convocatoria, clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor.

De las mencionadas 21 solicitudes, 10 no cumplían todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios y por lo tanto se consideraron a desestimar.


El resultado de la valoración de las restantes 11 solicitudes que cumplían con la totalidad de los requisitos exigidos para su valoración y baremación según Base 11ª para poder ser considerado beneficiario de esta línea de subvenciones es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 11:09:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/18





Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7	PUNTOS
E2022002197S00001	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG-CANARIAS)	8,5	10	5	10	20	0	0	53,5
E2022002197S00003	FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ATARETACO	8	10	10	10	20	0	0	58
E2022002197S00004	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	8,6	10	20	10	10	10	0	68,6
E2022002197S00005	ASOC AFEDES	10	20	15	10	10	10	0	75
E2022002197S00009	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	8	10	5	10	20	0	0	53
E2022002197S00011	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE)	8	20	20	10	10	0	0	68
E2022002197S00014	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	8	10	20	10	20	0	-40	28
E2022002197S00015	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	8	20	20	10	10	10	0	78
E2022002197S00016	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ACTUA)	8	20	20	10	10	10	0	78
E2022002197S00023	ASOC CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	9	10	10	10	10	10	0	59
E2022002197S00024	ASOC CANARIA INTERVENCIÓN MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA PSICOSOCIAL + FAMILIA	7	10	0	10	10	0	0	37

Código Seguro De Verificación	1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 11:09:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/18	



Undécimo. En consecuencia se propone la concesión de las siguientes 11 solicitudes de subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en las bases 10ª y 12ª sobre la concesión e importe de las mismas:

Nº Expediente	Entidad	Puntuación	Tipo Proyecto	Presupuesto Total (€)	Presupuesto Subvención (€)	Subvención (€)
E2022002197S00001	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG-CANARIAS)	53,5	Economía azul y verde	133.526,48	133.526,48	133.526,48
E2022002197S00003	FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ATARETACO	58	Economía azul y verde	160.000,00	160.000,00	160.000,00
E2022002197S00004	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	68,6	Servicios	229.998,56	224.023,56	224.023,56
E2022002197S00005	ASOC AFEDES	75	Servicios	159.900,00	159.900,00	159.900,00
E2022002197S00009	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	53	Economía azul y verde	160.000,00	160.000,00	160.000,00
E2022002197S00011	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE)	68	Sostenibilidad y eficiencia energética	300.723,42	300.000,00	300.000,00
E2022002197S00014	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	28	Sostenibilidad y eficiencia energética	223.117,46	222.853,46	222.853,46
E2022002197S00015	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	78	Servicios	89.912,02	89.912,02	89.912,02
E2022002197S00016	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL ACTUA	78	Servicios	89.993,93	89.993,93	89.993,93
E2022002197S00023	ASOC CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	59	Servicios	150.427,46	150.427,46	150.427,46
E2022002197S00024	ASOC CANARIA INTERVENCIÓN MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA PSICOSOCIAL + FAMILIA	37	Servicios	160.000,00	160.000,00	160.000,00

Duodécimo. En relación a los beneficiarios propuestos, la Comisión de Valoración hace hincapié en que se debe poner de manifiesto, una vez excluidos los gastos presupuestados considerados no subvencionables en los proyectos presentados por la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) por importe de 5.975,00€ y a la Fundación Don Bosco Salesianos Social por importe de 264,00€, y efectuada la correspondiente reducción en la cantidad a subvencionar

Código Seguro De Verificación	1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 11:09:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/18	




respecto de la presupuestada, entender que tal minoración no exime a dichas Entidades, del cumplimiento de la obligación de justificar el efectivo desarrollo de la totalidad de la actividad por el importe global del Proyecto en su momento por ella presupuestado.

Decimotercero. Se plantea la distribución de las solicitudes estimadas en función de su tipología y del crédito asignado a cada una de ellas en la convocatoria 2022 en los términos siguientes:

Economía azul y verde (Crédito Disponible)	666.666,66 €
COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG)	133.526,48
FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO	160.000,00
ASOCIACIÓN DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	160.000,00
Total de Crédito repartido	453.526,48
Total de Crédito sobrante	213.140,18
Sostenibilidad y Eficiencia Energética (Crédito Disponible)	666.666,67 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (FEMETE)	300.000,00
FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	222.853,46
Total de Crédito repartido	522.853,46
Total de Crédito sobrante	143.813,21
Servicios y Economía Naranja (Crédito Disponible)	666.666,67 €
FEDERACIÓN ÁREAS URBANAS CANARIAS FAUCA	224.023,56
ASOCIACIÓN AFEDES	159.900,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	89.912,02
ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ACTUA)	89.993,93
ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	150.427,46
ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL(+ FAMILIA)	160.000,00
Total de Crédito repartido	874.256,97
Total de Crédito excedido	207.590,30
TOTAL A REPARTIR	1.850.636,91€
CRÉDITO SOBRANTE	149.363,09€

De esta forma se pone de manifiesto la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender la totalidad de las solicitudes de subvención, por los importes anteriormente indicados, respecto de las que se ha constatado oportunamente el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/12/2022 11:09:28
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/18	





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Para la presente convocatoria se aprobó un crédito de 2.000.000,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022-0802-2412-48250 y 2022-0802-2412-48940, susceptible de obtener financiación a través de los Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Asimismo, el crédito aprobado se destinará a cada tipología de proyectos de acuerdo con la siguiente distribución recogida en el acuerdo de la convocatoria: para economía azul y verde 666.666,66€, para proyectos de sostenibilidad y eficiencia energética 666.666,67€ y para servicios y economía naranja 666.666,67€ por la totalidad de los conceptos que se consideren subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 2ª.

Segundo.- Se constata, por tanto, que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las once (11) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.850.636,91€), resultando la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de los beneficiarios.

Tercero.- La Base Reguladora 8ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 4ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 11ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Cuarto.- De conformidad con el artículo 30 de la LGS, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Asimismo, según establece en la Base 12.3 de las Bases Reguladoras, la justificación se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor/a, mediante la presentación de la documentación que se detalla a continuación y que aparece asimismo relacionada en el **Anexo IV**, sin perjuicio de que en cada convocatoria pueda determinarse puntualmente otra adicional.

12.3.1. Justificaciones parciales.

En el supuesto de que en la correspondiente convocatoria así se prevea, procederá la realización de justificaciones parciales, detallándose al efecto, la fecha máxima para la presentación de la correspondiente documentación justificativa así como el período de ejecución al que la misma ha de hacer referencia. En tales supuestos la documentación a aportar será la que a continuación se relaciona:

- Una Memoria detallada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el/la Presidente/a de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido mínimo siguiente:
 - Resumen detallado de las acciones llevadas a cabo (denominación, objetivos, contenido y metodología) y su temporalización.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Firmado	14/12/2022 11:09:28
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D	
Normativa	Página	7/18
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Personas participantes en el proyecto, especificando el número de usuarios por cada grupo de encuadramiento y zona geográfica, expresando, cuando proceda, aquellas que finalizan completamente la acción con las condiciones fijadas en las presentes bases y en la convocatoria.
- Ámbito geográfico en que se desarrollaron las acciones del proyecto.
- Objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, alcanzados con la ejecución del proyecto. Se debe de hacer mención específica de las inserciones laborales alcanzadas, describiendo las empresas en las que se han producido, el sector de actividad y la duración y tipo de contrato.
- Información y publicidad del proyecto.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos subvencionados de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión según modelo previsto en el **Anexo V-1**.
 - Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo V-2**.
- Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o del Registro de Economistas Auditores, o empresas auditoras, siempre que estén inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el **Anexo IX-1**, (ver asimismo Anexos IX-2, IX-3) que servirá como modelo orientativo.

12.3.2. Justificación final.

Dentro del plazo establecido en las presentes bases, salvo que en la convocatoria se fije un límite temporal para ello, los beneficiarios habrán de proceder a la justificación final de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación.

- a) Una Memoria detallada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido mínimo siguiente:
- Resumen detallado de las acciones llevadas a cabo (denominación, objetivos, contenido y metodología) y su temporalización.
 - Personas participantes en el proyecto, especificando el número de usuarios por cada grupo de encuadramiento y zona geográfica, expresando, aquellas que finalizan completamente la acción con las condiciones fijadas en las presentes bases y en la convocatoria.
 - Ámbito geográfico en que se desarrollaron las acciones del proyecto.
 - Objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, alcanzados con la ejecución del proyecto. Se debe de hacer mención específica de las inserciones laborales

Código Seguro De Verificación	lx1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 11:09:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lx1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/18





alcanzadas, describiendo las empresas en las que se han producido, el sector de actividad y la duración y tipo de contrato.

- Información y publicidad del proyecto.
- b) La acreditación de la situación de desempleo de las personas participantes en el proyecto se llevará a cabo mediante su vida laboral o DARDE en vigor en el momento de su incorporación al mismo.
- c) Tratándose de proyectos dirigidos a colectivos considerados de difícil inserción en los términos de la Base 1ª, la pertenencia a los mismos se acreditará conforme a la documentación siguiente (*escaneada en fichero con formato digital pdf*):
- Personas desempleadas de larga duración y personas sin experiencia laboral anterior, entendida como sin cotización previa en seguridad social por cualquier concepto: Certificado de vida laboral.
 - Mujeres víctimas de violencia de género: Informes emitidos por los Servicios Sociales municipales o por una entidad de reconocido interés social, debiendo la misma estar registrada como entidad colaboradora en la Prestación de Servicios Sociales en el que, de forma disgregada se contenga la información suficiente para, sin posibilitar plenamente su identificación, verificar el número de mujeres en esa situación que han participado en el proyecto.
 - Personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial: certificado de discapacidad vigente en el momento del inicio de su participación en el proyecto.
 - Inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea: Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor en el momento de su incorporación al proyecto.
 - Personas desempleadas mayores de 45 años: copia del NIF o NIE.
 - Otros supuestos de exclusión social o en riesgo de padecerla: Informe de los Servicios Sociales de una administración pública o certificación expedida por un Trabajador/a Social colegiado/a, que acredite la situación de exclusión social o el riesgo de padecerla en el momento del inicio de su participación en el proyecto.
- d) Tratándose de proyectos dirigidos al colectivo de Personas con escaso nivel de estudios, en los términos de la Base 1ª, la pertenencia al mismo se verificará mediante una declaración responsable de las personas solicitantes de acuerdo al modelo contenido en el **Anexo X** de estas Bases (*documentación escaneada en fichero con formato digital pdf*).
- e) Tratándose de proyectos dirigidos al colectivo de Personas con titulación académica, la pertenencia al mismo se verificará mediante presentación de una copia del documento oficial mediante en el que se le reconozca la titulación a las personas participantes (*documentación escaneada en fichero con formato digital pdf*).
- f) La acreditación de las inserciones laborales realizadas conforme a las condiciones establecidas en las Bases, se llevará a cabo mediante la aportación de copia de los contratos laborales de las personas participantes en el proyecto insertadas, o altas como autónomo en su caso (*documentación escaneada en fichero con formato digital pdf*).
- g) Control de firmas de las personas asistentes a las acciones formativas programadas. Para la formación on line se presentará un informe de asistencia

Código Seguro De Verificación	1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 11:09:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/18





detallado por alumno junto con las estadísticas correspondientes generadas por la plataforma utilizada (*documentación escaneada en fichero con formato digital pdf*).

- h) Listado detallado de todas las personas participantes en el proyecto indicando la documentación que se aporta de cada uno de ellos y a qué colectivo pertenece, según modelo **Anexo VI**. La residencia de estas personas se comprobará con su DNI o mediante certificado de empadronamiento en caso de que en él no esté actualizada su dirección de residencia (*documentación escaneada en fichero con formato digital pdf*).
- i) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión según modelo previsto en el **Anexo V-1**.
 - Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo V-2**.
- j) En su caso, documento acreditativo del reintegro de la parte de la subvención no empleada, cantidad que deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado según el procedimiento detallado en la Base 7.
- En este caso, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de beneficiario.
- k) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o del Registro de Economistas Auditores, o empresas auditoras, siempre que estén inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el **Anexo IX-1**, (ver asimismo Anexos IX-2, IX-3) que servirá como modelo orientativo.
- l) Declaración responsable del Secretario/a o Presidente/a de la Entidad, acreditativa del tiempo dedicado por el personal propio -no contratado específicamente para el proyecto- (porcentaje de su jornada laboral), haciendo constar que este personal no está subvencionado por otro proyecto de tal manera que se supere el 100% de su coste.
- m) Relación nominativa del personal que ha trabajado en el proyecto, incluido el que no ha sido contratado específicamente para el mismo, firmada por el/la Presidente/a de la Entidad que incluya la siguiente información: Nombre del trabajador/a, NIF o NIE, puesto de trabajo, periodo de contratación (fechas), salario bruto mensual, salario bruto total durante el proyecto, cargas Seguridad Social de la Entidad durante el proyecto por cada trabajador y total de cada concepto económico del cuadro.

Código Seguro De Verificación	lx1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 11:09:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lx1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/18





- n) A los efectos de la acreditación de hallarse la entidad beneficiaria al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados, en su caso, de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por esa Entidad en la solicitud de subvención. En caso de no dar conformidad a la citada autorización, los certificados deberán aportarse por la Entidad, a excepción del referido al Cabildo Insular de Tenerife que en todo caso se recabará de oficio.
- o) La acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la Base 13ª en relación con la información y publicidad exigida en la correspondiente convocatoria respecto de la subvención concedida, mediante la aportación de los materiales y documentos que en aquella se concreten (**ver anexos específicos en cada convocatoria**).
- p) **Anexo XI**, de autorización expresa de los participantes al Cabildo Insular de Tenerife para recabar información a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas así como cesión de datos para verificación y tratamiento estadístico.
- q) En el supuesto de que el proyecto recoja la realización de prácticas laborales en empresas, se aportará **declaración responsable** de la persona participante en el proyecto confirmando su realización, con detalle del número de horas y tareas realizadas, conforme al modelo que se incorpora como **Anexo XII**, debiendo asimismo aportarse un **informe de evaluación, como Anexo XIV**, de las prácticas efectuadas firmada por el supervisor/a designado/a en la empresa colaboradora.
- r) Declaración responsable de hallarse la entidad beneficiaria al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, **Anexo VIII**.
- s) Resumen de la justificación conforme al modelo que se recoge como **Anexo XIII**.

Respecto de la documentación que se prevé que debe presentarse escaneada en fichero con formato digital pdf, la entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, el Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos que considere pertinentes para la verificación del contenido de la memoria económica. Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos reseñados en la Base relativa a las obligaciones de los beneficiarios no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable.

Quinto.- Respecto de la justificación de tales ayudas, la Base 12.3 de las reguladoras de estas recoge literalmente que:

“(…) El plazo para la justificación parcial de las subvenciones concedidas que, en su caso, pueda preverse en la correspondiente convocatoria, será fijado en la misma, con referencia expresa del período de ejecución del Proyecto subvencionado a que dicha justificación parcial deba referirse.

El plazo para la justificación final de las subvenciones concedidas el mismo se fija en TRES (3) MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado. (...)”

Sexto.- En virtud del artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Código Seguro De Verificación	1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 11:09:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/18





Séptimo.- El Servicio Técnico de Empleo tras el análisis de las referidas solicitudes, así como de la documentación adjunta a ellas y de la, en su caso, intermediada en virtud de la autorización conferida al efecto, pone de manifiesto que queda verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras de esta línea de subvenciones y emite informe con fecha 29 de noviembre de 2022.

Octavo.- De acuerdo con la Base 13ª, las personas beneficiarias quedarán obligas a:


“(…)

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente y otros órganos de control competentes.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como facilitar los mismos al/la auditor/a para realizar el informe previsto en estas Bases.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de CUATRO (4) AÑOS a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (BOE Nº 289 de 01.12.12), y se procederá a la validación o estampillado de las mismas que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

- g) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención. Para ello, en cada convocatoria se establecerán las obligaciones específicas a cumplir por las entidades beneficiarias.
- h) Proceder al reintegro de los fondos indebidamente percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Firmado	14/12/2022 11:09:28
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D	
Normativa	Página	12/18
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma. (...)

Noveno.- A tenor del art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como de la base reguladora 8ª, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Décimo.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requirió informe de la Intervención General que emite informe favorable (nº 2022001109) de 9 de diciembre de 2022.


Undécimo.- Corresponde a la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior que ostenta entre sus atribuciones, y en virtud de lo establecido en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2022, la Base 10ª de las Reguladoras de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, la competencia para la disposición del gasto correspondiente.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar desistidas de su petición a las siguientes tres (3) solicitudes que habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 7ª de las reguladoras de la presente convocatoria, no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:

Expediente	Solicitante	NIF	Motivo
E2022002197S00013	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	Esta entidad no ha atendido al requerimiento en tiempo y/o forma
E2022002197S00019	ASOC DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G38032918	Esta entidad no ha atendido al requerimiento en tiempo y/o forma
E2022002197S00022	ASOC CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	G76621036	Esta entidad no ha atendido al requerimiento en tiempo y/o forma

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan por no cumplir con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención según lo establecido en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

Código Seguro De Verificación	1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 11:09:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/18	



Expediente	Solicitante	NIF	Motivo
E2022002197S00002	FUNDACIÓN LABORAL DEL A CONSTRUCCIÓN (FLC)	G80468416	No cumplir los requisitos exigidos en la Base 1ª.1. reguladora de esta convocatoria de subvenciones
E2022002197S00006	FUNDACIÓN CANARIA ISBS	G76117274	No cumplir el requisito establecido en la Base 4ª.1. reguladora de esta convocatoria de subvenciones.
E2022002197S00007	FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS. FUNCASOR	G38298766	No cumplir los requisitos exigidos en la Base 1ª.1. reguladora de esta convocatoria de subvenciones
E2022002197S00008	ACCIÓN LABORAL, PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS	V09409749	No cumplir los requisitos exigidos en la Base 1ª.1 reguladora y los fijados en la convocatoria de estas subvenciones.
E2022002197S00010	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL ATLÁNTICO (AISA)	G76779255	No cumplir los requisitos exigidos en la Base 1ª.1 reguladora y los fijados en la convocatoria de estas subvenciones.
E2022002197S00012	ASOC SOCIOECONÓMICA FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	No cumplir los requisitos exigidos en la Base 1ª.1 reguladora y los fijados en la convocatoria de estas subvenciones.
E2022002197S00018	ASOC PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL FACTORÍA SOCIAL	G76751783	No cumplir los requisitos exigidos en la Base 1ª.1 reguladora y los fijados en la convocatoria de estas subvenciones.
E2022002197S00020	FUNDACIÓN ADECCO	G82382987	No cumplir los requisitos exigidos en la Base 1ª.1 reguladora y los fijados en la convocatoria de estas subvenciones.
E2022002197S00021	ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL (CREATIVA)	G38960209	No cumplir los requisitos exigidos en la Base 1ª.1 reguladora y los fijados en la convocatoria de estas subvenciones.
E2022002197S00025	VIDA CON SALUD ASOC SOCIOCULTURAL	G76730365	No cumplir los requisitos exigidos en la Base 1ª.1 reguladora y los fijados en la convocatoria de estas subvenciones.

TERCERO.- Conceder las «Subvención 2022 destinada al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos» (subvención nº **2022-000380**), a los siguientes solicitantes:

Código Seguro De Verificación	lx1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 11:09:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lx1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/18	



Expediente	Solicitante	NIF	Subvención (€)
E2022002197S00001	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG-CANARIAS)	V38204723	133.526,48
E2022002197S00003	FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ATARETACO	G38370334	160.000,00
E2022002197S00004	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	G38869525	224.023,56
E2022002197S00005	ASOC AFEDES	G38554614	159.900,00
E2022002197S00009	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	G38728382	160.000,00
E2022002197S00011	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE)	G38055612	300.000,00
E2022002197S00014	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	G14522171	222.853,46
E2022002197S00015	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	89.912,02
E2022002197S00016	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ACTUA)	G76540061	89.993,93
E2022002197S00023	ASOC CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	150.427,46
E2022002197S00024	ASOC CANARIA INTERVENCIÓN MEDIACIÓN FAMILIAR EDUCATIVA PSICOSOCIAL + FAMILIA	G76688431	160.000,00
TOTAL			1.850.636,91 €

CUARTO.- Disponer a favor de los 11 solicitantes de las «Subvención 2022 destinada al apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos» (subvención nº 2022-000380), concedida en el punto dispositivo anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22-0802-2412-48250 y 0802-2412-48940, conforme a los siguientes detalles:

Código Seguro De Verificación	1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 11:09:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/18	



Subvención: 2022-000380				
Aplicación Presupuestaria: 22-0802-2412-48940				
Nº de proyecto 2022-0071				
Número de relación de documentos: 2022-000499				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº documento Disposición	Subvención
E2022002197S00001	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG-CANARIAS)	V38204723	2022-028592	133.526,48€
E2022002197S00004	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	G38869525	2022-028594	224.023,56€
E2022002197S00005	ASOC AFEDES	G38554614	2022-028596	159.900,00€
E2022002197S00009	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	G38728382	2022-028598	160.000,00€
E2022002197S00011	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE)	G38055612	2022-28599	300.000,00€
E2022002197S00015	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	2022-028602	89.912,02€
E2022002197S00016	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ACTUA)	G76540061	2022-028603	89.993,93€
E2022002197S00023	ASOC CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	2022-028607	150.427,46€

Código Seguro De Verificación	1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 11:09:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/18	



Subvención: 2022-000380				
Aplicación Presupuestaria: 22-0802-2412-48940				
Nº de proyecto 2022-0071				
Número de relación de documentos: 2022-000499				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº documento Disposición	Subvención
E2022002197S00024	ASOC CANARIA INTERVENCIÓN MEDIACIÓN FAMILIAR EDUCATIVA PSICOSOCIAL + FAMILIA	G76688431	2022-028609	160.000,00€
Subvención: 2022-000380				
Aplicación Presupuestaria: 22-0802-2412-48250				
Nº de proyecto 2022-0071				
Número de relación de documentos: 2022-000499				
E2022002197S00003	FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ATARETACO	G38370334	2022-028587	160.000,00€
E2022002197S00014	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	G14522171	2022-28589	222.853,46€
TOTAL				1.850.636,91€


QUINTO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 630629**).

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará una vez publicada la resolución del procedimiento, y previos los trámites presupuestarios oportunos, se procederá al abono anticipado del 100% del importe de la subvención concedida.

El plazo para la justificación parcial de las subvenciones concedidas que, en su caso, pueda preverse en la correspondiente convocatoria, será fijado en la misma, con referencia expresa del período de ejecución del Proyecto subvencionado a que dicha justificación parcial deba referirse.

El plazo para la justificación final de las subvenciones concedidas el mismo se fija en TRES (3) MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.”

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Firmado	14/12/2022 11:09:28
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D	
Normativa	Página	17/18
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SÉPTIMO.- De acuerdo con la Base 4 de la convocatoria, no pudiendo realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, los siguientes beneficiarios que no han autorizado la intermediación de dichos datos, **deberán aportar certificado vigente** de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT, ATC y Cabildo de Tenerife) y frente a la Seguridad Social:

Nº EXPEDIENTE	NIF	BENEFICIARIO	CERTIFICADO REQUERIDO
E2022002197S00001	V38204723	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG-CANARIAS)	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) Agencia Tributaria Canaria (ATC)
E2022002197S00004	G38869525	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) Agencia Tributaria Canaria (ATC)

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-dealzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

Código Seguro De Verificación	1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 11:09:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1x1V0EeDH1G57HoWX4ZU5A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/18	